SANTURTZI
udala - ayuntamiento

Idazkaritza eta Zerbitzu Orokorrak
Secretaría y Servicios Generales

DECRETO DE ALCALDIA

Mesas permanentes de Contratación

Mediante Decreto nº 970, de 5 de mayo de 2026, se nombra la mesa de contratación de carácter permanente en asuntos competencia de la Alcaldía, designándose la representación política según la asignación de cada contrato a las distintas áreas municipales, así como vocales y secretario/a.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario introducir determinadas modificaciones en la **composición de la Mesa de Contratación Permanente** con el fin de facilitar que siempre haya representación en dicha mesa, lo que motiva el dictado de la presente resolución.

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación para realizar las funciones de asistencia técnica especializada previstas en su art. 326, regulándose su composición para las entidades locales en la Disposición Adicional Segunda y pudiendo constituirse estas con carácter permanente o para un determinado expediente de contratación.

Establece dicha D.A.2ª en su apartado 7 que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, quien ostente la Secretaría o, en su caso, quien tenga la titularidad del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y quien ostente la Intervención, o, en su caso, quien sea titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros/as que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Añade el precepto que la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y que se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Debe tenerse en cuenta en la determinación de los/as miembros de la mesa, además de los preceptos citados, el contenido del informe número 88/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que indica que "(...) la LCSP

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

configura al órgano de contratación y a la mesa de contratación como dos órganos claramente diferenciados en cuanto a su función y con unos requisitos y composición muy distintos, de modo que la mesa es un órgano de asistencia técnica especializada, que debe realizar su función con plena independencia del órgano de contratación. Precisamente por esta razón no resulta posible admitir que el titular del órgano de contratación pueda formar parte de la mesa de contratación como presidente de la misma (...). Este razonamiento es predicable tanto del órgano de contratación que tiene la competencia atribuida normativamente, como del órgano que la tiene atribuida por delegación (...). Para establecer en su conclusión que en aquellos supuestos en que la Alcaldía asuma la condición de órgano de contratación, no deberá formar parte de la mesa de contratación, ni tampoco en aquellos supuestos en que la Alcaldía haya delegado su competencia como órgano de contratación en otro órgano".

Si bien las resoluciones dictadas al inicio de este decreto únicamente afectan a las Presidencias de las Mesas de Contratación, por razones de sistemática se reproduce la composición íntegra de cada una de ellas.

Con arreglo a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación.

DISPONGO

PRIMERO: La mesa de contratación de carácter permanente en asuntos competencia de la Alcaldía, estará integrada de la siguiente forma, en función de la asignación de cada contrato a las diferentes áreas municipales:

Presidenta/e:

1.- Área de Obras y Servicios
- Titular: La Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura
Suplentes:
- Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes
- Concejalía Delegada de Acción Social, Promoción económica, Turismo, Empleo y CIFO

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.- Área de Urbanismo y Medio Ambiente
- Titular: La Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Hacienda
- Suplentes:
  - Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes
  - Concejalía Delegada de Acción Social, Promoción económica, Turismo, Empleo y CIFO

3.- Área de Cultura, Euskera y Deportes
- Titular: La Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Hacienda
- Suplente:
  - Concejalía Delegada de Acción Social, Promoción económica, Turismo, Empleo y CIFO

4.- Área de Acción Social e Igualdad
- Titular: La Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio ambiente y Cultura
- Suplentes:
  - Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Hacienda
  - Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes

5.- Área de Hacienda y Promoción Económica
Titular: La Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio ambiente y Cultura
- Suplentes:
  - Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes

6.- Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana:
- Titular: La Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Hacienda
- Suplentes:
  - Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio ambiente y Cultura
  - Concejalía Delegada de Acción Social, Promoción económica, Turismo, Empleo y CIFO

7.- Área de Alcaldía y Participación Ciudadana
- Titular: La Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes
- Suplente: Cualquier Concejal/a integrante de la Junta de Gobierno Local

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Vocales:

1.- Titular: Secretaria/o General
Suplentes: Letrada/o 1 del Área de Secretaría
Letrada/o 2 del Área de Secretaría

2.- Titular: Interventor
Suplentes: Tesorero/a
Jefa/e del Servicio de Economía.
Técnica/o Media de Servicios Económicos, (código nº 30300155)
Técnica/o Media de Servicios Económicos, (código nº 30300160)
R.U.A. de Hacienda (código nº 30300400)

3.- Un/a funcionario/a de carrera, con arreglo a lo que se dispone a continuación:

1.- Área de Alcaldía y Participación Ciudadana:
Titular: Técnica/o Media de Servicios Económicos, (código nº 30300155)
Suplente: Técnica/o Media de Servicios Económicos, (código nº 30300160)

2.- Área de Obras y Servicios:
Titular: Directora del Área de Obras y Servicios
Suplentes: Jefa de Servicio de Servicios Públicos Municipales
Jefa de Servicio de Obras
Técnica superior en Derecho de Obras y Servicios

3.- Área de Urbanismo y Medio Ambiente
Titular: Directora del Área de Urbanismo y Medio Ambiente
Suplentes: Jefa del Servicio Asesor de Urbanismo
Jefe de Servicio de Urbanismo 2

4.- Área de Cultura, Euskera y Deportes:
Titular: Director/a del Área de Cultura, Euskera y Deportes
Suplentes: Gestor/a de Cultura 2
Gestor/a de Cultura 1

5.- Área de Acción Social e Igualdad:
Titular: Directora del Área de Acción Social e Igualdad
Suplentes: Trabajadora social 3
Trabajadora social 4

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.- Área de Hacienda y Promoción Económica:

Titular:	Jefa/e del Servicio de Promoción Económica
Suplentes:	Técnica/o Media de Servicios Económicos (código nº 30300160)
	Técnica/o Media de Servicios Económicos (código nº 30300155)
	Jefa/e sección Empleo (código nº 30300800)
	Jefe/a sección Empleo (código nº 30300801)

7.- Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana:

Titular:	Director/a del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana
Suplentes:	Oficial de la Policía Local
	Jefe/a de Servicio de Informática
	Técnica/o Superior en Recursos Humanos

8.- Área de Secretaría:

Titular:	Letrada/o 2 de Secretaría
Suplente:	Letrada/o 1 de Secretaría

Secretaria/o:

Titular:	Letrada/o 2 del Área de Secretaría
Suplentes:	Letrada/o 1 de Secretaría
	Director/a del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana
	Director/a del Área de Acción Social e Igualdad
	Jefe/a de Servicio de Servicios Públicos Municipales
	R.U.A. de Contratación

Asimismo, podrá acudir a las sesiones que celebre, en calidad de observador/a, cualquier miembro de la Corporación.

SEGUNDO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a las Concejalías interesadas y a los miembros de la Mesa.

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

SANTURTZI
udala - ayuntamiento

Idazkaritza eta Zerbitzu Orokorrak
Secretaría y Servicios Generales

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo suscrito de conformidad por la Secretaria General (*).

Conforme
LA SECRETARIA GENERAL LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

(*) El presente Decreto se incorporará al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante en la Secretaría Municipal, con el número y fecha que al margen se señala, como garantía de su autenticidad e integridad.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Sinatzaile / Firmante: ITZIAR CARROCERA FERNANDEZ Data: 2026-06-25 09:12:48(UTC) Fecha: 25/06/2026 09:12:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIREN JOSUNE URRUTIA ALONSO Data: 2026-06-25 11:51:18(UTC) Fecha: 25/06/2026 11:51:18 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 1685 Dekretuen data / Fecha decreto: 25/06/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {473bbf01-3207-4512-96ba-7b93b8aa3b52} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.